



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

Santiago del Estero, 13 de abril de 2010.-

### **RESOLUCION C.D. FHCSyS N° 046/2010**

#### **VISTO:**

La Nota N° 269/2010 presentada por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Lic. Francisco Muratore; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, presenta propuesta de creación del Consejo Asesor de Extensión, Vinculación y Transferencia (CAEVT).

Que dicho Consejo tiene como objetivo principal brindar el asesoramiento y apoyo a las actividades de extensión, vinculación y transferencia de la Facultad.

Que a través del mismo se podrá proponer proyectos y actividades de extensión y evaluarlos.

Que la propuesta contempla la conformación y funcionamiento del Consejo Asesor.

Que resulta conveniente que la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia cuente con un órgano asesor de carácter interdisciplinario.

Que intervino la Comisión "A" del HCD.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 06 de abril de 2010 ha considerado y analizado la misma resolviendo su aprobación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR la creación del Consejo Asesor de Extensión, Vinculación y Transferencia (CAEVT) en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, conforme a la propuesta presentada por el Secretario de Extensión Vinculación y Transferencia el que como Anexo forma parte de la presente medida.

...///



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

*///... Hoja 2 Resolucion CDFHCSyS N° 046/2010*

**ARTICULO 2º.** Hacer saber. Notificar y dar copia al Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad. Cumplido, archivar.  
S.S.



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

**ANEXO RESOLUCIÓN CD FHCSyS N° 46/2010**  
**CONSEJO ASESOR DE EXTENSIÓN VINCULACION Y**  
**TRANSFERENCIA (CAEVT)**

**I - FUNDAMENTOS:** El Estatuto de la Universidad Nacional de Sgo. del Estero en su Cap.XII – art. 105 y 106 postula que la extensión universitaria se constituye como un proceso de interacción creadora entre la Universidad y el medio social, con la finalidad de producir los cambios que requiere la sociedad de la que forma parte y a la que se debe.

En el mismo sentido el CIN define la Extensión Universitaria como “el proceso de comunicación entre la universidad y la sociedad basada en el conocimiento científico, tecnológico, cultural, artístico y humanístico acumulado en la institución y en su capacidad de formación educativa con plena conciencia de su función social. Este proceso amplía la integración entre universidad y sociedad, entre oferta y demanda, entre lo que se investiga y los problemas de la sociedad, para dar lugar a un proceso de interacción donde el conocimiento se construye en contacto con su medio y es permeado por el mismo”.

En este marco mediante la política de vinculación y transferencia definida a partir de la Resolución N° 64/97 la Universidad Nacional de Santiago del Estero pone a disposición de las empresas, las organizaciones intermedias y del Estado, sus capacidades científico-técnicas, infraestructura y servicios buscando contribuir al desarrollo regional, con el convencimiento de que éste es un valor social que se logra a partir de una adecuada sinergia entre el campo académico y científico-técnico, los sectores de la producción y servicios y los entes gubernamentales.

**II - OBJETIVOS:** Brindar asesoramiento y apoyo para las actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.



*Universidad Nacional de Santiago del Estero  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

### **III - EL CONSEJO ASESOR DE EXTENSIÓN VINCULACION Y TRANSFERENCIA (CAEVT)**

**1-DEL CONSEJO Y SU INTEGRACION:** El CAEVT es un órgano de asesoramiento de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud y estará integrado el Secretario de Extensión Vinculación y Transferencia, dos egresados sin relación de dependencia con la Facultad, dos docentes y dos alumnos avanzados designados por el Decano quienes duraran cuatro años en su mandato. Se deberá garantizar una conformación interdisciplinaria de sus miembros.

**2-FUNCIONES:** Serán funciones del CAEVT:

- Proponer proyectos y/o actividades de Extensión en el ámbito de la Facultad.
- Evaluar proyectos y/o actividades de Extensión en el ámbito de la Facultad.
- Hacer cumplir la normativa vigente que regula los servicios a terceros en la UNSE.
- Intervenir en la selección de proyectos de VyT garantizando que en ellos se respeten los valores establecidos y la misión de la Facultad.
- Formular sugerencias, sobre la integración de los equipos que prestan servicios a terceros desde la Facultad.

**3-REUNIONES Y AGENDA :**El CAEVT se reunirá, en la sede de la FHCSyS una vez por mes, en sesión ordinaria. Asimismo podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del Secretario de Extensión Vinculación y Transferencia de la Facultad o de cualquiera de sus miembros.

**4-DE LA PRESIDENCIA DEL CUERPO:** El CAEVT elegirá de entre sus miembros, un Presidente cuyas funciones y atribuciones serán: Convocar las reuniones ordinarias. Presidir, abrir y levantar las sesiones. Dirigir los



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

debates y someter a consideración los asuntos, conforme a la agenda establecida.

**5-DE LA SECRETARÍA DEL CUERPO:** El CAEVT elegirá de entre sus miembros, un Secretario cuyas funciones y atribuciones serán: Establecer el orden del día. Levantar actas en las sesiones. Mantener un registro de asistencia de los miembros del cuerpo. Mantener un registro de la documentación ingresada al consejo.

**6-REGIMEN DE TRABAJO:** El CAEVT dictara su propio reglamento interno, el cual será aprobado en sesión ordinaria y elevado al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación definitiva.